



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-0500CYR047-1-11-2023

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, LIBERADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 26 de septiembre de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

### PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 4 de septiembre de 2023 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Distribuidor Médico Technomed, S.A. de C.V.	2	\$370,854.40
2	Roana Farma, S.A. de C.V.	20	\$20,725,819.11

### Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

## I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### A. FIRMA ELECTRÓNICA.

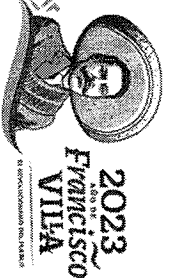
En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *“En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *“El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *“Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *“Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet”* y es *“la prueba”* de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, siendo los siguientes:

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Distribuidor Médico Technomed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Roana Farma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

## B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se comunica que se verificó la sección **Proveedores Sancionados e Inhabilitados** de la Plataforma Integral CompraNet, con fecha de consulta del 26 de septiembre de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Distribuidor Médico Technomed, S.A. de C.V.	2	Cumple
Roana Farma, S.A. de C.V.	20	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

### C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Carlos Díaz Huerta**, Jefe de Área de Medicamentos y Nutriología por autorización del **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud mediante oficio 0952176112E00/0591 y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/2023005911**, recibido el 19 de septiembre de 2023, suscrito por la Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **2 fojas** por ambos lados, la que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la cual se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Distribuidor Médico Tecnomed, S.A. de C.V.	2	Cumple
Roana Farma, S.A. de C.V.	20	No Cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio documento, establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHA** la propuesta que **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

#### D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, sólo de aquella propuesta que resultó solvente legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para la propuesta económica:

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Distribuidor Médico Tecnomed, S.A. de C.V.	2	010.000.1992.00.00	44.80	Cumple

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.117 y los numerales 4.3.9 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

## II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

### a) Licitante cuya proposición se desechó.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida(s)	Motivo de Incumplimiento
Roana Farma, S.A. de C.V.	20	Técnico

### b) Licitante cuya proposición resultó solvente.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

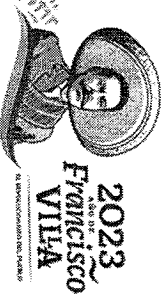
Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Distribuidor Médico Technomed, S.A. de C.V.	2	010.000.1992.00.00	44.80

### III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato abierto, considerando que los bienes no causan I.V.A. por aplicarles la tasa del 0% conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, al siguiente licitante:

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudica do (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
2	010.000.1992.00.00	Distribuidor Médico Technomed, S.A. de C.V.	3,311	8,278	44.80	148,332.80	370,854.40	México	100%

Se precisa, que para la partida asignada se estableció Abastecimiento Simultáneo a dos fuentes de abastecimiento (60% - 40%); sin embargo, se asigna el 100% de la partida por no existir una segunda oferta solvente y el licitante que resultó ganador, manifestó en su Propuesta Económica (Anexo VII) que podía cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.6 y apartado 7 de la Convocatoria.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes Y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del licitante, misma que para efectos del presente fallo se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, liberados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023, y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se declaran **desiertas** las partidas que se indican a continuación:

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
1	010.000.1976.00.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada frasco contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 900 mg de clindamicina. Envase con 50 ml.	214	534	No se recibió proposición
3	010.000.2202.00.00	Penicilamina. Tableta Cada Tableta contiene: Penicilamina 300 mg Envase con 50 Tabletas.	12	29	No se recibió proposición
4	010.000.2231.00.00	Metitionino cloruro de (azul de metileno). Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Cloruro de metitionino trihidratado 100 mg Envase con una 1 ampollita con 10 ml.	175	437	No se recibió proposición
5	010.000.4248.00.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada frasco ampula I contiene: Concentrado de proteínas humanas coagulables 80 a 120 mg Cada frasco ampula II contiene: Trombina humana 1800 a 2200 UI Cloruro de calcio 11.2 a 12.4 mg Envase con dos frascos ampula (I y II) con 2 ml cada	50	125	No se recibió proposición



2023  
FRANCISCO  
VILLA

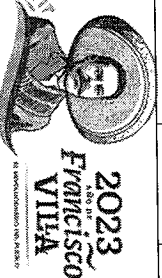


GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		uno dos Jeringas. previamente ensambladas y un tubo de aire con un filtro de 0.2 µm.			
6	010.000.4585.00.00	Osetamivir. Suspensión Cada envase con 30 g de polvo contiene: Fosfato de osetamivir equivalente a 0.9 g de osetamivir Envase con 30 g. Reconstituir con 100 ml de agua para formar una Suspensión conteniendo 900 mg/75 ml (12 mg/ml).	389	971	No se recibió proposición
7	010.000.5161.00.00	Calcitonina. Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco ampula con Solución o liofilizado contiene: Calcitonina sintética de salmón 50 UI Envase con 5 ampolletas o frascos ampula con diluyente.	33	83	No se recibió proposición
8	010.000.5223.00.03	Peginterferón alfa. Solución Inyectable Cada frasco ampula ó jeringa ó pluma precargada contiene: Peginterferón alfa-2a 180 µg. Envase con un frasco ampulade 1 ml.	8,780	21,948	No se recibió proposición
9	010.000.5261.00.00	Primetamina. Tableta Cada Tableta contiene: Primetamina 25 mg Envase con 30 Tabletas.	62	153	No se recibió proposición
10	010.000.5286.00.00	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	110	273	No se recibió proposición
11	010.000.5328.00.00	Pentamidina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Isetionato de pentamidina 300 mg Envase con un frasco ampula.	160	400	No se recibió proposición
12	010.000.5331.00.00	Beractant. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Beractant (fosfolípidos de pulmón de origen bovino) 25 mg Envase con frasco ampula de 8 ml con o sin cánula endotraqueal.	5,959	14,896	No se recibió proposición
13	010.000.6049.00.00	Acido Acetilsalicílico Simvastatina Ramipril. capsula cada cápsula contiene: Acido Acetilsalicílico 100 mg simvastatina 40 mg ramipril 5 mg envase con 28 cápsulas.	418	1,045	No se recibió proposición
14	010.000.6251.00.00	OLMESARTÁN/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Olfmesartan medoxomilo 40 mg. Hidroclorotiazida 25 mg. Envase con 28 tabletas	5	13	No se recibió proposición
15	010.000.6253.00.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA.	10	24	No se recibió





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		Cada tableta contiene: Olmesartán medoxomilo: 40 mg Besilato de amlodipino: 10 mg Hidroclorotiazida: 12.5 mg Caja con 28 tabletas			proposición
16	010.000.6279.00.00	AZITROMICINA. SUSPENSIÓN Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg Frasco con polvo para reconstituir 10 ml.	9	23	No se recibió proposición
17	010.000.6308.00.00	AZITROMICINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 250 mg de azitromicina. Envase con 3 tabletas.	490	1,225	No se recibió proposición
18	010.000.6132.00.00	Anfotericina B (Complejo Fosfolipido o Lipídico). Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Anfotericina B (como complejo fosfolipido o lipídico) 100 mg Envase con un frasco ampula con 20 ml (5 mg/mL) con aguja filtro de 5 micras.	2,552	6379	No se recibió proposición
19	040.000.2877.00.00	Ciclopirotolato. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Ciclopirotolato 10 mg Envase con gotero integral con 3 ml.	1,351	3,377	No se recibió proposición
20	010.000.1732.01.00	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.	43,636	109,089	Desechada por incumplimiento o Técnico
21	010.000.4489.00.00	Olanzapina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: olanzapina 10 mg Envase con un frasco ampula.	5,216	13,039	No se recibió proposición
22	040.000.2165.00.00	Clobazam. Tableta Cada Tableta contiene: Clobazam 10 mg Envase con 30 Tabletetas.	192	480	No se recibió proposición
23	040.000.6297.00.00	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS Cada cápsula o tableta contiene: Sulpirida 200 mg Envase con 20 tabletetas.	20	48	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN de la convocatoria, que señala:





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación."

#### IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a través de ComprasNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado ComprasNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 11 de octubre de 2023, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en el horario que establezca la División de Contratos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, el licitante deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Se reitera al licitante, que para agilizar el proceso de suscripción del contrato (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberá prever que **tendrá que estar registrado o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de vicios ocultos, así como la garantía de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

No.	Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (Antes de I.V.A.)	Monto de la Garantía de cumplimiento	Tasa 0 de I.V.A.	Monto Mínimo del Contrato (Después de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (Después de I.V.A.)
1	Distribuidor Médico Technomed, S.A. de C.V.	047101123-001	148,332.80	370,854.40	37,085.44	0.00	148,332.80	370,854.40





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Contratación de Servicios  
Coordinación de Bienes y Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

**V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Carlos Díaz Huerta**, Jefe de Área de Medicamentos y Nutriología por autorización del **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud, mediante oficio 0952176112E00/0591 y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Unidad de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, respectivamente, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

## **VI. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifestó lo siguiente:

*“Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social:*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señaló que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso d), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desahucios que se determinaron. Asimismo, se señaló que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”*

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compranet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

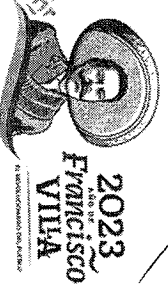
No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:45 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **17** fojas útiles y un anexo de **4** fojas, siendo un total de **21** fojas.

-----  
**FIN DE TEXTO**  
-----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social**

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
C.P. Elvia Ascencio Millán	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios		



2023  
BICENTENARIO  
FRANCISCO  
VILLA  
1858-2023



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. José Manuel Carduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales.		

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-CYR-050CYR047-1-11-2023. Fin del Acta



2023  
Francisco  
VILLA

DATOS ASERTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

CONS PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLIMIENTO DE NORMAS (LICITANTE)	CARTA DE RESPALDO
	GPO	CEN	ESP	DIF		VAR	MÍNIMA										
1	20	010	000	1732	01	00		LABORATO RIOS PISA, S.A. DE C.V.	0667201 SSA	LP1-830527-K32	FITOMENADION A	UNOKAVI	MEXICO	ROMANA FARMA S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO PRESENTA LA CARTA QUE CONTIENE TODAS LAS MANIFESTACIONES SOLICITADAS, ADEMÁS DE QUE SE IDENTIFICA SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA DIVERSA A LA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO QUE ADJUNTA	NO CUMPLE, NO PRESENTA LA CARTA QUE CONTIENE TODAS LAS MANIFESTACIONES SOLICITADAS, ADEMÁS DE QUE SE IDENTIFICA SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA DIVERSA A LA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO QUE ADJUNTA	NO CUMPLE, LA CARTA QUE PRESENTA NO CONTIENE TODAS LAS MANIFESTACIONES SOLICITADAS, ADEMÁS DE QUE SE IDENTIFICA SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA DIVERSA A LA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO QUE ADJUNTA
2	2	010	000	1932	00	00	3.311	LABORATO RIOS PISA S.A. DE C.V.	62781 SSA	LP1-830527-K32	CIOPRANFENICO L	ABEFEN	MEXICO	DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED D. S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



GOBIERNO DE MEXICO



EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050CYR047-11-2023



DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

CONS PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA					
	GPO	CEN	ESP	DIF		VAR	MÍNIMA								MÁXIMA	LICENCIA TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	LICENCIA SANITARIA DEL LICITANTE (CLAVES 940)	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (AVISO DE FUNCIONAMIENTO O DEL LICITANTE)	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (AVISO DE RESPONSABLE TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE)
1	20	010	000	1732	01	00	00	LABORATO RIOS PISA, S.A. DE C.V.	006V201 SSA	LPI-830527-KJ2	PTOMENADION A	UNOKAVI	MEXICO	ROANA FARMA S.A DE C.V.	NO PRESENTA	NO APLICA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
2	2	010	000	1992	00	00	00	Clorantfenicol, solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Surchano o sodio de clorantfenicol equivalente a 1 g de clorantfenicol. Envase con un frasco ampula con diluyente de 5 ml.	LABORATO RIOS PISA S.A. DE C.V.	62781 SSA	LPI-830527-KJ2	CLORANTFENICOL L	ABEFEN	MEXICO	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



GOBIERNO DE  
MEXICO



EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CVR-050CVR047-1-11-2023



DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD										EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD								
CONS	PARTIDA	CLAVE				CANTIDAD SOLICITADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERALES 4 Y 5 DEL ANEXO TÉCNICO: 4.2 INCISO C) Y E) DE LA CONVOCATORIA			
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	MÍNIMA								MÁXIMA	CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE DESPRENDIÓ LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y PAIS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS A) AL D) DEL NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO	EN EL CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO NO SE ENCUENTRE COMPLETAMENTE DETALLADA EN EL REGISTRO SANITARIO, EL LICITANTE INTERPONE COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA INFORMACIÓN PARA PREESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R) Y/O PROYECTO DE MARBETE.
1	20	010	000	1732	01	00	Fluonadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampollita contiene: Fluonadiona 2 mg Envase con 5 ampollitas de 0.2 mL.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	006V2011 SSA	LPH-830527-KJ2	FLUONADION A	UNOKAVI	MEXICO	ROANA FARMA S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	CUMPLE
2	2	010	000	1992	00	00	Clorfenicol. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con pivó contiene: Succinato sódico de clorfenicol equivalente a 1 g de clorfenicol. Envase con un frasco ampolla con diluyente de 5 mL.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	62701 SSA	LPH-830527-KJ2	CLORFANFENICO L	ABEREN	MEXICO	DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOLÓGICO D.S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



GOBIERNO DE MEXICO



EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GVR-050GVR047-1-11-2023



DATOS ASERTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPIUESTA TÉCNICA

CONS PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.E.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	CPO	GEN	ESP	DIF		VAR	MÍNIMA								
1	20	010	000	1732	01	00		LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	006V201 SSA	LPI-830527-K02	FITOMENADION A	UNOKAVI	MEXICO	ROANA FARMA S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL 4.2 INCISOS A), B), D) Y) DE LA CONVOCATORIA EN RELACION A LOS NUMERALES 1, 3 Y 6 DEL ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE SE ACTUALIZALO PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESGACHAMIENTO".
2	2	010	000	1992	00	00	3.311	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	627BI SSA	LPI-830527-K02	CLORANFENICO L	ABEFEN	MEXICO	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE

Dr. Marco Antonio Sammartin Uribe  
 Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud  
 Firmado por autorización con base al oficio 09827/612E-00/0591 el Dr. Carlos Díaz Huerto, Jefe de Área de Medicamentos y Nutriología.

Lic. Ana Luján Montes Orozco  
 Chorrocho  
 Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos